



E.S.E. Hospital
San Jerónimo
de Montería

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360, del 1° de Febrero de 2019.
MOD. por la Res. 006240, de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566, de 1° de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242, de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud

RESOLUCIÓN N° 457
DICIEMBRE 09 DE 2020

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
EN INTERVENCIÓN PARA ADMINISTRAR
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

"Por la cual se modifica las Resoluciones 242 de 13 de noviembre de 2019-Estatuto de Contratación y 243 de 13 de noviembre de 2019- Manual de contratación"

El Agente Especial Interventor de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de posesión S.D.M.E 013 de 26 de junio de 2019, en ejercicios de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en las leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011 y Decreto 2555 de 2010, Resoluciones 242 de 2019 y 243 de 2019 y demás normas concordantes sobre la materia, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prorroga.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del hospital, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON, quien toma posesión en el cargo mediante Acta d S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resoluciones 007566 de 01 de agosto de 2019 y 009242 de 30 de julio de 2020 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE, hasta el 03 de febrero de 2021.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co



E.S.E. Hospital
San Jerónimo
de Montería

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360, del 1° de Febrero de 2019.
MOD. por la Res. 006240, de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566, de 1° de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242, de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud

RESOLUCIÓN N° 457
DICIEMBRE 09 DE 2020

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
EN INTERVENCIÓN PARA ADMINISTRAR
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

"Por la cual se modifica las Resoluciones 242 de 13 de noviembre de 2019-Estatuto de Contratación y 243 de 13 de noviembre de 2019- Manual de contratación"

Que de conformidad con el artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, le corresponde al Agente Especial Interventor la administración general de los negocios de la E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, Las cuales se encuentran orientadas a la defensa del interés público, la estabilidad del sector financiero, y la protección de los acreedores y depositantes de la Entidad y tendrá entre otras las siguientes facultades, "1. Actuar como representante legal de la intervenida y en tal calidad desarrollar todas las actividades necesarias para la administración de la sociedad y ejecutar todos los actos pertinentes para el desarrollo del objeto social.

(...) 12. Las demás derivadas de su carácter de administrador y representante legal de la entidad".

Que según lo establecido por el artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993, del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que para la contratación de bienes, obras y servicios de la E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, expidió su regulación privada consistente en un Estatuto de Contratación y un Manual de Procesos contractuales, mediante resoluciones N.º 242 de noviembre 13 de 2019 y N.º 243 de noviembre 13 de 2019.

Que conforme al acta N° 019 de reunión extraordinaria del comité de compras de fecha 02 de diciembre de 2020, que en virtud de los principios que rigen la contratación estatal, al decreto ley anti tramites 2106 de 2019 y conforme a las situaciones que se han presentado en el ejercicio contractual de la entidad se hace necesario realizar unas modificaciones a las Resoluciones 242 de 13 de noviembre de 2019-Estatuto de Contratación y 243 de 13 de noviembre de 2019- Manual de contratación, las cuales consisten en realizar un cambio en el nombre del comité que versan los artículos 17.4 y 17.5 de dichas resoluciones, asimismo modificar el artículo 30, agregar un parágrafo en el acápite de formalidades de las ordenes, regular el tema de la terminación anticipada de los contratos y suprimir requisitos en el acápite de requisitos generales de Contratos de Suministro y Adquisición de activos fijos.

Que, en mérito de lo expuesto,

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎



E.S.E. Hospital
San Jerónimo
de Montería

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360, del 1° de Febrero de 2019.
MOD. por la Res. 006240, de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566, de 1° de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242, de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud

RESOLUCIÓN N° 457
DICIEMBRE 09 DE 2020

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
EN INTERVENCIÓN PARA ADMINISTRAR
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

"Por la cual se modifica las Resoluciones 242 de 13 de noviembre de 2019-Estatuto de Contratación y 243 de 13 de noviembre de 2019- Manual de contratación"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los artículos 17.4 y 17.5 de las Resoluciones 242 de 13 de noviembre de 2019-Estatuto de Contratación y la 243 de 13 de noviembre de 2019- Manual de contratación, el cual quedara de la siguiente manera:

17.4. COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS: *En los procesos de contratación de bienes, obras y servicios, de menor y mayor cuantía la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, existirá un Comité Evaluador que se encargara de valorar técnica, financiera y jurídicamente las diferentes propuestas presentadas por los oferentes y recomendará la que en su criterio sea la mejor propuesta, para las contrataciones de menor y mayor cuantía será obligatorio el concepto previo del comité.*

Quando se trate de convocatoria pública, los términos de condiciones serán consolidados por la Oficina Asesora Jurídica y/o de Contratación o quien haga sus veces, para lo cual se deberá contar con las especificaciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas con el concurso del personal interdisciplinario designado para tal fin, el cual deberá ser puesto a consideración del Comité de Contratación.

17.5. CONFORMACION DE COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS: *El Comité Evaluador de Ofertas de Bienes, Obras y Servicios, estará integrado por los siguientes funcionarios:*

1. *Representante Legal o quien Haga sus Veces.*
2. *Profesional del Área de Suministros.*
3. *El Subgerente Administrativo y Financiero.*
4. *El funcionario del área responsable del servicio donde se identifica la necesidad.*
5. *El Director de la Oficina Jurídica.*

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎
Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎
esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎



E.S.E. Hospital
San Jerónimo
de Montería

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360, del 1° de Febrero de 2019.
MOD. por la Res. 006240, de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566, de 1° de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242, de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud

RESOLUCIÓN N° 457
DICIEMBRE 09 DE 2020

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
EN INTERVENCIÓN PARA ADMINISTRAR
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

"Por la cual se modifica las Resoluciones 242 de 13 de noviembre de 2019-Estatuto de Contratación y 243 de 13 de noviembre de 2019- Manual de contratación"

En cada proceso de selección, se procederá a la evaluación de las ofertas presentadas, por parte de las áreas correspondientes, mediante la utilización de los formatos unificados que se adopten para estos procedimientos, teniendo en cuenta los criterios: jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 30 de las Resoluciones 242 de 13 de noviembre de 2019-Estatuto de Contratación y la 243 de 13 de noviembre de 2019- Manual de contratación, el cual quedara de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 30.- APROBACION DE LAS GARANTIAS: La garantía deberá ser aprobada mediante resolución motivada emanada del Jefe de la oficina Jurídica (o quien haga sus veces) o por delegación el Profesional Universitario de la Oficina jurídica, antes del inicio de la ejecución del contrato, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: En el caso excepcional de los primeros días del mes de enero de cada vigencia, cuando estos sean días no hábiles, se aceptará y aprobará la póliza expedida dentro los diez (10) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato, siempre y cuando las vigencias de la garantía cobijen de manera retroactiva la ejecución del contrato. lo anterior con el único propósito de garantizar la prestación oportuna del servicio esencial de salud."

ARTÍCULO TERCERO: AGREGAR un párrafo al acápite de formalidades de las ordenes, en específico al artículo 21.2 de las Resoluciones 242 de 13 de noviembre de 2019-Estatuto de Contratación y la 243 de 13 de noviembre de 2019- Manual de contratación, el cual quedara de la siguiente manera:

FORMALIDADES DE LAS ORDENES

ARTÍCULO 21.- ORDENES: Todo acto jurídico generador de derechos y obligaciones que celebre la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería Independiente de su cuantía, previstos en el derecho

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎



E.S.E. Hospital
San Jerónimo
de Montería

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360, del 1° de Febrero de 2019.
MOD. por la Res. 006240, de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566, de 1° de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242, de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud

RESOLUCIÓN N° 457
DICIEMBRE 09 DE 2020

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
EN INTERVENCIÓN PARA ADMINISTRAR
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

"Por la cual se modifica las Resoluciones 242 de 13 de noviembre de 2019-Estatuto de Contratación y 243 de 13 de noviembre de 2019- Manual de contratación"

privado o en disposiciones especiales, para lo cual establecerá un formato de manejo sencillo que permita dinamizar la adquisición de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la Entidad y deberán llevar la firma del Gerente y del contratista. Se establecen dos (2) clases de órdenes, a saber:

21.1. LAS ORDENES DE SERVICIO: *que suscriba la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería cuyo valor estimado se encuentre entre cero (0) y cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes no requiere de suscripción de garantías; aquellas que el valor este entre los (51) cincuenta y un salarios mínimos mensuales vigente y hasta (100) cien salarios mínimos legales mensuales vigente, se deberá suscribir, las pólizas correspondientes requeridas en el presente Estatuto, deberán contener como mínimo el objeto del contrato, obligaciones del contratista, el precio, el plazo.*

21.2. LAS ORDENES DE COMPRA: *que suscriba la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería cuyo valor estimado se encuentre entre cero (0) y cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes no requiere de suscripción de garantías; aquellas que el valor este entre los (51) cincuenta y un salarios mínimos mensuales vigente y hasta (100) cien salarios mínimos legales mensuales vigente, se deberá suscribir, las pólizas correspondientes requeridas en el presente Estatuto, deberán contener como mínimo la cantidad a comprar, objeto contractual, obligaciones del contratista, precio, disponibilidad presupuestal, formato de necesidad, características del producto, concepto técnico del área que requiera y los demás requisitos exigidos en el sistema de dinámica gerencial de la entidad y dependerán del área de suministro.*

PARAGRAFO PRIMERO: *Las órdenes cuando se hayan ejecutado al cien por ciento (100%) no serán objeto de liquidación; se liquidarán automáticamente con el visto bueno del supervisor. Cuando existan saldos, se liquidarán conforme a lo establecido en el presente artículo.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *Para Las Ordenes que suscriba la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería cuyo valor estimado se encuentre entre cero (0) y seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes solo se exigirá al contratista los siguientes documentos:*

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co



E.S.E. Hospital
San Jerónimo
de Montería

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360, del 1° de Febrero de 2019.
MOD. por la Res. 006240, de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566, de 1° de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242, de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud

RESOLUCIÓN N° 457
DICIEMBRE 09 DE 2020

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
EN INTERVENCIÓN PARA ADMINISTRAR
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

“Por la cual se modifica las Resoluciones 242 de 13 de noviembre de 2019-Estatuto de Contratación y 243 de 13 de noviembre de 2019- Manual de contratación”

- Cámara de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días si es persona jurídica.
- Hoja de vida del representante legal (Función Pública).
- Copia del RUT.
- Copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica y de la persona natural.
- Afiliación o pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL la persona jurídica y de la persona natural.
- Fotocopia de la tarjeta profesional (persona natural).
- Certificados de experiencia, (en caso de haberse exigido por la Entidad).
- Demás documentos que considere necesario la Entidad para la celebración del contrato.

- **Requisitos que debe verificar la institución hospitalaria:**
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la profesión.
 - Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional.
 - Antecedentes judiciales.
 - Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la sociedad comercial al igual para persona natural.
 - Antecedentes fiscales del representante legal y de la sociedad comercial al igual para persona natural, por parte de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: INCLUIR el artículo 38.1.3.1 en las Resoluciones 242 de 13 de noviembre de 2019-Estatuto de Contratación y la 243 de 13 de noviembre de 2019- Manual de contratación, el cual quedara de la siguiente manera:

“38.1.3.1 TERMINACION ANTICIPADA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES: Consiste en la manifestación de las partes de dar por terminado el contrato antes del vencimiento del plazo establecido en el mismo. Para efectos de terminar anticipadamente el contrato se seguirá el siguiente

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎
Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎
esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎



RESOLUCIÓN N° 457
DICIEMBRE 09 DE 2020

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
EN INTERVENCIÓN PARA ADMINISTRAR
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

“Por la cual se modifica las Resoluciones 242 de 13 de noviembre de 2019-Estatuto de Contratación y 243 de 13 de noviembre de 2019- Manual de contratación”

procedimiento

- *Se deberá realizar solicitud de terminación del contrato por parte del contratista o del supervisor y/o interventor en la cual se sustenten las razones que hacen necesaria la aplicación de esta figura. En caso de que la solicitud no provenga del supervisor y/o interventor del contrato, este deberá realizar un informe en el cual analice la viabilidad de la terminación y señale de manera detallada el estado de ejecución del contrato.*
- *Proyectada el acta de terminación anticipada del contrato, ésta deberá ser suscrita por las partes, y en ella se ordenará a presupuesto la reversión del presupuesto registrado para el contrato que no haya sido ejecutado, de ser el caso.”*

ARTÍCULO QUINTO- MODIFICAR el artículo 103 de las Resoluciones 242 de 13 de noviembre de 2019-Estatuto de Contratación y la 243 de 13 de noviembre de 2019- Manual de contratación, el cual quedara de la siguiente manera:

“ARTICULO 103.- Requisitos generales de Contratos de Suministro y Adquisición de activos fijos.
Requisitos Precontractuales.

- *Identificación de las necesidades (estudio de conveniencia y oportunidad).*
- *Determinación de la cuantía.*
- *Solicitud de tres (3) ofertas diferentes, para todos los casos de compra de activos fijos. En los de suministros, dependerá de su cuantía.*
- *Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).*
- *Copia de resolución de la DIAN, que acredite la calidad de autoretenedor o gran contribuyente de cada uno de los oferentes.*
- *Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de la cámara de comercio vigente.*
- *Copia del Rut.*
- *Verificación de antecedentes judiciales.*
- *Verificación de antecedentes fiscales.*
- *Verificación de antecedentes disciplinarios.*

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎
esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎



E.S.E. Hospital
San Jerónimo
de Montería

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360, del 1° de Febrero de 2019.
MOD. por la Res. 006240, de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566, de 1° de Agosto de 2019
PRORROGADA por la Res. 009242, de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud

RESOLUCIÓN N° 457
DICIEMBRE 09 DE 2020

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
EN INTERVENCIÓN PARA ADMINISTRAR
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

"Por la cual se modifica las Resoluciones 242 de 13 de noviembre de 2019-Estatuto de Contratación y 243 de 13 de noviembre de 2019- Manual de contratación"

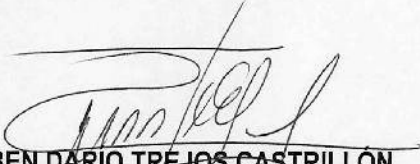
- *Fotocopia del documento de identificación del representante legal.*
- *Libreta militar si es hombre menor de 50 años.*
- *Certificación donde conste el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Parafiscales.*
- *Certificación de nacionalización de mercancías (Manifiestos de aduana en los casos de activo fijos o productos importados).*
- *Certificación del funcionario de suministro en los que se indique que los precios de los medicamentos se ajustan al SISMED.*
- *Certificación del funcionario de suministros en los que se señale que los precios establecidos en el contrato son los mismos ofertados por el proveedor."*

ARTÍCULO SEXTO- VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y modifica todas las disposiciones internas que existan en la Entidad sobre la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO- RECURSOS: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Montería, Córdoba, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBÉN DARIO TREJOS CASTRILLÓN
Agente Especial Interventor
E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería

Proyectó: Sergio Leonardo Muñoz Morales-Jefe Oficina Jurídica



E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎
Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎
esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus PelicIONES, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ☎